



N° Interno 23018

DISPONE NUEVO PLAZO VIGENCIA  
CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL  
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA,  
CAPITULO I, BENEFICIARIA EDITH DEL  
CARMEN RIFFO RODRIGUEZ, COMUNA DE  
ERCILLA, REGION DE LA ARAUCANIA, DE  
ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL D.S. 49,  
(V. y U) DE 2011, ART. 3° TRANSITORIO.

RESOLUCION EXENTA N°

3319

TEMUCO,

14 OCT. 2019

## VISTOS:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo estipulado en su Art. 3° transitorio, que le faculta para tramitar, de acuerdo al Art. 67, del mismo cuerpo legal, prórrogas y ampliaciones de plazo de vigencia de subsidios modalidades de construcción y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades regulados por el D.S. 174 (V. y U.) de 2005;
- a) La Resolución Exenta N° 110. (V. y U.), de fecha 8 de Enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- b) La Resolución Exenta N° 9155, de fecha 25 de noviembre de 2015, que otorga subsidio del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, conforme al Artículo N° 27 inciso primero del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105 (V. y U.), de 2014, a 14 personas que indica de la Región de la Araucanía;
- c) El Oficio N° 103 de fecha 07 de Octubre de 2019, presentado por la Consultora ANTU, donde solicita prórroga del Subsidio Habitacional D.S. N° 49 de la beneficiaria Edith Riffo Rodriguez;
- d) El Certificado De Subsidio Habitacional D.S N° 49 (V. y U.) de 2011; Alternativa Individual N° Serie ADSPI0020150090001222;
- e) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- f) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;
- h) La Resolución Exenta (RA) N°116855/2675/2019 de fecha 03/10/2019, que autoriza en cometido al funcionario don Hugo Cruz Veliz;
- i) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

## CONSIDERANDO:

1. El Oficio N° 103, presentado por la Consultora ANTU donde solicita autorizar ampliación de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional, del Programa Fondo Solidario de Vivienda D.S N° 49, correspondiente a la comuna de Ercilla, de la beneficiaria que se detalla a continuación:

N°	NOMBRE	RUT	COMUNA	VENCIMIENTO	NUEVO PLAZO DE VIGENCIA
1	EDITH RIFFO RODRIGUEZ		ERCILLA	SEPTIEMBRE 2017	SEPTIEMBRE 2020

**RESOLUCION:**

OTÓRGASE a partir de la fecha de vencimiento, un nuevo plazo de **36 meses (Hasta Septiembre de 2020)** al Certificado de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda D.S. 49 señalado en el considerando N°1 de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANIA

*W. Contreras*  
MAF/RRF/GMR/csj  
09.10.2019

*Miriam Belmar Pezo*  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

**TRANSCRIBIR A:**

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
- D.P.H. MINVU.
- Depto. OO.HH., SERVIU Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.
- Unidad de Pago de Subsidios Fondo Solidario
- Delegación de Angol